



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1836/

RENAICO, 03 de Junio de 2013.

V I S T O S:

- a) La necesidad de la Municipalidad de contar con Mediaguas Prefabricadas para ser entregadas a personas de escasos recursos de la comuna de Renaico.
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1074 de Fecha 18 de Marzo de 2013 que aprueba bases y llama a licitación.
- c) La publicación en el portal www.mercadopublico.cl id N° 3908-19-le13, en la que se publica licitación "Adquisición de Mediaguas, Comuna de Renaico"
- d) El acta de Apertura de Fecha 12 de Abril de 2013.
- e) El Informe Técnico de la comisión evaluadora de fecha 12 de Abril de 2013.-
- f) El Acta de Evaluación de Fecha 12 de Abril de 2013.
- g) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1353 de Fecha 12 de Abril de 2013, que adjudica Licitación N° 3908-19-le13, e Indica que se Redacte el contrato entre la Municipalidad de Renaico y los Sres. Agroindustrial Santa Marta Limitada.
- h) La Orden de Compra N°3908-35-SE13.-
- i) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1572 de fecha 03 de Mayo de 2013.- que readjudica licitación N° 3908-19-le13.-
- j) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.
- k) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

CONSIDERANDOS:

Que se requiere adquirir Mediaguas para entregar a personas de escasos recursos.

D E C R E T O

Apruébese contratos de fecha 24 de Mayo de 2013, entre la Municipalidad de Renaico y los Srs. Agroindustrial Santa Marta Limitada. por adquisición N° 3908-19-Le13, Por la "Adquisición de Mediaguas", Comuna de Renaico, Por un monto Total de \$11.333.322.- (IVA Incluido).

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA
A L C A L D E (S)**



V°B° CONTROL

EVP/GCHS/ACC/cvn.

Distribución:

- Finanzas
- Alcaldía
- Secplan
- Control
- Dom



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1881 /

RENAICO, 06 de Junio de 2013

V I S T O S :

- a) El Decreto Alcaldicio Exento N° 41 del 31 de Diciembre del 2012, que aprueba el Presupuesto municipal para el 2013.-
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N°1486 del 25 de Abril de 2013 que aprueba bases, especificaciones técnicas y anexos para el llamado a propuesta Pública.
- c) La publicación en el portal www.mercadopublico.cl id N° 3908-24-le13, en la que se publica licitación "Contratación Seguros de Bienes de la Municipalidad de Renaico"
- d) El acta de Apertura de Fecha 20 de Mayo de 2013.-
- e) Informe Técnico de fecha 20 de Mayo de 2013.- de la comisión evaluadora.
- f) El acta de evaluación de fecha 20 de Mayo de 2013.-
- g) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- h) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS

Que la Municipalidad de Renaico debe efectuar resguardo por la integridad de sus bienes muebles y vehículos.

D E C R E T O

1. Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para N°, "Contratación de Seguros de Bienes de la Municipalidad de Renaico" ID N°3908-24-le13 a Aseguradora Magallanes S.A. Rut N°99.231.000-6.- correspondiente a \$6.460.024.- más iva.
2. Tómese en consideración el monto ofertado por el portal
3. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y Srs. Aseguradora Magallanes S.A.
4. Devuélvase Boleta de Garantía, que garantizaba la seriedad de la Oferta por adquisición "Contratación Seguros de Bienes de la Municipalidad de Renaico" ID N° 3908-24-le13.-

- Depósito a la Vista N° 0153876 por un valor de \$100.000.- del Banco BCI, a Srs. Renta Nacional Cía de Seguros Generales S.A.
- Depósito a la Vista N° 0156402 por un valor de \$100.000.- del Banco Santander, a Srs. Aseguradora de Magallanes S.A.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
★ SECRETARIO MUNICIPAL



EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA
A L C A L D E (S)

V°B° CONTROL



EVP/GCHS/ACC/cvn.-

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- Control
- Tesorería
- Adquisiciones
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D I A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°1886/

RENAICO, 06 de Junio de 2013.-

VISTOS:

- a) La necesidad de la Municipalidad de Renaico para contratar el diseño de Ingeniería para Pavimentación Participativa Comuna de Renaico, para su postulación al Llamado 23° del Programa de Pavimentación Participativa Año 2013.
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1667 de fecha 13 de Mayo de 2013 que aprueba bases administrativas, anexos y términos de referencia y llama a licitación pública.
- c) La publicación en el portal www.mercadopublico.cl id N° 3908-21-le13, en la que se publica licitación "Diseño de Ingeniería para Pavimentación Participativa Comuna de Renaico".
- d) El acta de apertura de fecha 06 de Junio de 2013.-
- e) El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 06 de Junio de 2013.-
- f) El acta de evaluación de fecha 06 de Junio de 2013.-
- g) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- h) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la Necesidad de contratar el Diseño de Ingeniería para Pavimentación Participativa, Comuna de Renaico, con la finalidad de postular calles que aún se encuentran sin pavimentos y presentarlas al llamado N° 23 en Serviu.

D E C R E T O

1. Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la adquisición N° 3908-21-Le13 "Diseño de Ingeniería para Pavimentación Participativa Comuna de Renaico a Srs. Jean Paul Suazo Salas Proyectos y Asesorias en Ingeniería Civil, Desar, RUT: 76.126.032-4 por un monto total de \$7.000.000.- Impuesto Incluido.
2. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y Srs. Jean Paul Suazo Salas Proyectos y Asesorias en Ingeniería Civil, Desar, RUT: 76.126.032-4.-

3 Devuélvase vale vista de Garantía, que garantizaba la seriedad de la Oferta por licitación "Diseño de Ingeniería para Pavimentación Participativa Comuna de Renaico" ID N° 3908-21-Lel3.

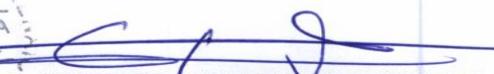
Depósito a la Vista N°0006964 por un valor de \$100.000.- del Banco Santander al Sr. Richard Díaz Baeza.

Depósito a la Vista N° 006576-7 por un valor de \$100.000.- del Banco Edwards Citi al Sr. Carlos Ayala Ayala.

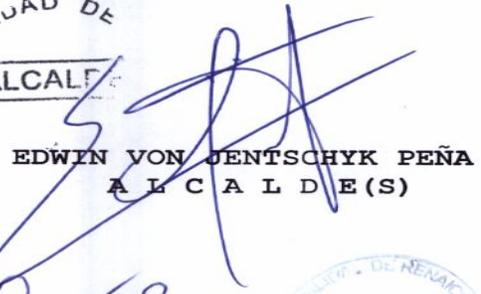
Depósito a la Vista N° 15369185 por un valor de \$100.000.- del Banco Bci a Srs. Constructora JPS, Ingeniería y Construcción E.I.R.L

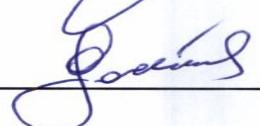
ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE




GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL




EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA
ALCALDE(S)

V°B° CONTROL 



EVP/GCHS/ACC/cvn

Distribución:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M
- Control
- Alcaldía
- Tesorería
- Adquisiciones



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1923/

RENAICO, 13 de Junio de 2013

V I S T O S :

- a) El Decreto Alcaldicio Exento N° 984 del 25 de Mayo de 2012 que aprueba bases, especificaciones técnicas y anexos para el llamado a propuesta Pública.
- b) La publicación en el portal www.mercadopublico.cl id N° 3908-25-le12, en la que se publica licitación "Contratación Seguros de Bienes de la Municipalidad de Renaico"
- c) El acta de Apertura de Fecha 11 de Junio de 2013.-
- d) Informe Técnico de fecha 11 de Junio de 2012.- de la comisión evaluadora.
- e) El acta de evaluación de fecha 11 de Junio de 2012.-
- f) El Decreto Alcaldicio Exento N°1059 de Fecha 11 de Junio de 2013 que Adjudica Adquisición N° 3908-25-Le12 a Aseguradora Magallanes S.A. e indica que se redacte el contrato entre la Municipalidad y Aseguradora Magallanes S.A.
- g) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1004 de fecha 21 de Junio de 2013 que aprueba contrato.
- h) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- i) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS

Que la Municipalidad de Renaico debe efectuar resguardo por la integridad de sus bienes muebles y vehículos.

D E C R E T O

1. Devuélvase Boleta de Garantía, que garantizaba el fiel cumplimiento del contrato por licitación "Contratación de Seguros de Bienes de la Municipalidad de Renaico". ID N° 3908-25-LE12

• Depósito a la Vista N° 014629 por un valor de \$ 301.680.- del Banco Santander, a Aseguradora Magallanes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA
A L C A L D E (S)

V°B° CONTROL



EVP/ACC/cvn. -

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- Control
- Tesorería
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1924/

RENAICO, 13 de Junio de 2013.-

VISTOS:

- a) El ORD. N° 436 de fecha 15 de Febrero de 2013 del Intendente y ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, que informa distribución de recursos primera y única cuota PMU cartera Tradicional año 2013 y requisitos para su utilización.
- b) El Acuerdo del Concejo Municipal N° 25 de fecha 12 de Marzo de 2013.-
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1454 de fecha 23 de Abril de 2013 que aprueba recursos conforme a marco presupuestario definido por Intendente a través de oficio N° 436 del 15/02/2013.-
- d) La Resolución exenta N° 6569/2013 de fecha 15 de Mayo de 2013, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba Proyectos y Recursos del programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento comunal Línea Tradicional, para la ejecución del Proyecto **"Habilitación Oficinas Municipales, Sector Departamento de Desarrollo Comunitario, Comuna de Renaico"**.
- e) El Ord. N° 3386 de fecha 27 de Mayo de 2013, que aprueba Proyecto Programa Mejoramiento Urbano Equipamiento Comunal, Subprograma Tradicional, primera y única cuota año 2013.-
- f) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- g) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de poder implementar más oficinas municipales para la atención a Nuestra Comuna de Renaico.

DECRETO

1.- Apruébese las Bases Administrativas, Especificaciones técnicas y anexos para el Proyecto **"Habilitación Oficinas Municipales, Sector Departamento de Desarrollo Comunitario, Comuna de Renaico"**.

BASES ADMINISTRATIVAS

"Habilitación Oficinas Municipales, Sector Departamento de Desarrollo Comunitario, Comuna de Renaico".

GENERALIDADES:

La presente Propuesta se refiere a la contratación para la ejecución de obras por el sistema a Suma Alzada del Proyecto **"Habilitación Oficinas Municipales, Sector Departamento de Desarrollo Comunitario, Comuna de Renaico"**.

f



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

Las bases administrativas se aplicarán en las licitaciones y contratos que de ella emanen, formando parte integrante de ellos.

La Municipalidad de Renaico, como mandante está encargada de confeccionar las Bases Administrativas, cumplir con el propósito de llamado a propuesta, contratación y responsabilidad del control técnico de la empresa, todo esto de acuerdo a las Normas legales y reglamentarias que les son propias.

Las Bases estarán a disposición de todos los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl.

PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

La propuesta será pública y la participación de los oferentes será a través de www.mercadopublico.cl con proveedores inscritos en este portal.

Las presentes Bases se complementarán con los antecedentes propios del proyecto.

SEGUNDO FINANCIAMIENTO

Financiado a través del Programa de Mejoramiento Urbano Equipamiento Comunal Subprograma Tradicional, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativa (Subdere)

TERCERO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la cantidad de **\$5.500.000.-** (cinco millones quinientos mil pesos) IVA Incluido.

CUARTO DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Licitación Personas Naturales y/o jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y estar inscrito en www.chilecompra.cl, a su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en www.mercadopublico.cl.

De no estar inscrito en www.chileproveedores.cl al momento de la postulación y de adjudicarse la propuesta tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles para inscribirse en esta página web.

QUINTO DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES

Los interesados sólo podrán formular consultas a través del Portal Mercado Público, según los mecanismos dispuestos en éste y de acuerdo a los plazos establecidos en el Calendario.

A



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

Las aclaraciones se efectuarán según lo establecido en el párrafo anterior, siendo éstas consideradas como partes de estas Bases y podrán corresponder a respuestas ante consultas formuladas por los oferentes o bien podrán emanar de propia iniciativa de la Municipalidad.

Será de responsabilidad exclusiva de los oferentes el revisar las aclaraciones en www.mercadopublico.cl, aún cuando no hubiere realizado consultas. Cualquier punto omitido será solicitado por el portal.

SEXTO DE LA VISITA A TERRENO

Se establece una visita a terreno, de **Carácter obligatoria**, donde se verificarán las características del lugar de los trabajos, según corresponda. La visita será el día indicado en el portal www.mercadopublico.cl.

La asistencia será registrada en un Acta y se entregará una copia de asistencia. La no asistencia de la empresa proponente o su representante, constituirá un **incumplimiento de Bases**. Se considerará una espera máxima de 15 minutos ante de salir a la visita a terreno, pasado ese tiempo, se tomará como **incumplimiento de bases**.

Cabe señalar que se acepta sólo un representante por Empresa.

Las consultas que se originen en la visita referida, deberán ser formuladas en el proceso de consultas y aclaraciones establecido en las presentes bases para que tengan validez.

SEPTIMO DE LA OFERTA

Se considerarán incluidos en la Oferta todos los costos y gastos que demanden la ejecución de las obras contratadas y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La Oferta incluirá todos los gastos concernientes a maquinarias y equipos, mano de obra, leyes sociales, provisión, adquisición, fletes y almacenamiento de todos los materiales y elementos requeridos para la ejecución de las obras. Asimismo, están incluidos todos los transportes desde cualquier distancia de aquellos materiales obtenidos y procesados por el Contratista, así como el transporte a botaderos autorizados, de todos los materiales de desecho.

De igual modo, están incluidos en la oferta, el costo de las obras provisorias, como así también, la instalación, operación y desmantelamiento de la planta de construcción, oficinas, bodegas, y de otros elementos requeridos para la ejecución de las obras. En consecuencia, el proponente deberá contemplar en los precios unitarios, el costo de los derechos de servidumbre, instalaciones de cualquier tipo, mantención del tránsito, caminos de acceso, señalización, desvíos provisorios, etc. También se considerarán incluidos en la oferta los gastos generales, gastos financieros, utilidades e impuestos (excepto el I.V.A. que se debe informar por separado). De igual modo, se entenderán incluidos los gastos que origine la celebración del contrato, su protocolización y pago de impuestos.

A



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

OCTAVO DE LOS PLAZOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

El plazo para la ejecución de la obra será de **45 días** corridos, contados desde la fecha de suscripción del acta de entrega de terreno.

No obstante lo anterior, el plazo de ejecución de la obra será el que fije la empresa proponente en el Programa de Trabajo (Carta Gantt), presentado en la propuesta técnica, siempre que éste no sea mayor al plazo antes señalado e inferior a 30 días corridos.

NOVENO PRESENTACION DE LA OFERTA

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes sólo en formato digital excepto la boleta o vale vista de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que a parte ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta Digitalmente la propuesta será a través del portal www.mercadopublico.cl

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta y anexo Identificación del oferente (anexo 1)

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30 horas hasta las 14:00 horas.

En caso de enviar por correo expreso la Boleta o vale vista, solo se aceptarán propuestas en que la boleta sea entregada a la empresa de mensajería antes de la hora de cierre de la propuesta, esto deberá ser confirmado obligatoriamente vía documento escaneado (boleta o vale vista) y documento de envío con fecha y hora; estos documentos serán anexados en la oferta administrativa en el portal.

En caso de no adjuntar un documento por el portal o encontrarse dañado, borroso deberá entregarlo físicamente (se le solicitará a través de aclaración)

A



**DECIMO
DEL CONTENIDO OFERTA ADMINISTRATIVA**

- **Identificación del Oferente según formato Anexo N° 1**
- **Declaración Jurada simple: que consigne lo siguiente: Anexo N° 2**
 1. Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
 2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
 3. Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.
 4. Estar conforme con las condiciones generales del Proyecto.
- **Fotocopia legalizada de la cédula de identidad para el caso de personas naturales. Para personas jurídicas adjuntar fotocopia legalizada del RUT de la empresa y fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal.**
- **Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista por seriedad de la oferta.** El valor de la Boleta de Garantía o vale vista será de \$ 100.000.- (cien mil pesos). El documento deberá ser extendido a nombre de la Municipalidad de Renaico (Rut 69.180.400-3) y tendrá una vigencia de 30 días corridos a contar del día de la Apertura electrónica de la Propuesta.
- **Aclaraciones y respuestas si las hubiere.**

**DECIMO PRIMERO
DEL CONTENIDO OFERTA ECONOMICA**

- **Oferta a la que postula;** Se debe indicar el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras y el Plazo de ejecución de la Obra. En el formato se debe especificar claramente si es con IVA o impuesto y se debe colocar el valor total del proyecto incluyendo todos los impuestos. **Anexo N° 3.**
- **Presupuesto oferta (según formato que se adjunta).**

A



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

DECIMO SEGUNDO DEL CONTENIDO OFERTA TECNICA

- **Cronograma de trabajo:** Se deberá expresar a través de una carta Gantt los días que se destinarán a cada labor del proyecto; dentro de esta se indicará a lo menos una revisión o corrección con Inspección Técnica de Obras, desde ahora en adelante ITO.

Se deberá indicar claramente el plazo total de ejecución de los trabajos.

- **Mano de Obra** Se debe considerar la cantidad de personas que serán contratadas, desglosadas 'por especialidad (calificada, semi calificada y no calificada). **Anexo N° 4.**

Nota: La no presentación de cualquiera de los antecedentes solicitados en la oferta administrativa, económica o técnica, quedará automáticamente fuera de bases.

DECIMO TERCERO DE LA APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas Administrativa, Técnica y Económica serán evaluadas por una comisión técnica conformada por los siguientes funcionarios municipales: Director de Obras, Jefe de Finanzas, Encargada de control y Director de Planificación o quienes les subroguen. El Secretario Municipal actuará en calidad de Ministro de Fe, en la comisión de apertura de las ofertas.

Dicha Comisión podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad o de otros Servicios Públicos para el desempeño de su cometido, asimismo estará facultada para requerir antecedentes adicionales de los licitantes, con posterioridad a la recepción y apertura de las ofertas.

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.

Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases.

No se permitirá la presencia de oferentes en el proceso de apertura de las ofertas.

A



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

DECIMO CUARTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION

Esta evaluación se basará en los siguientes parámetros y porcentajes de ponderación:

a) **Oferta Económica** **40%**

El valor ofertado se calculará con la siguiente formula

$$\frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta en evaluación}} * 40 = \text{XX puntos}$$

b) **Tiempo de Ejecución** **30%**

$$\frac{\text{Oferta Menor Tiempo}}{\text{Oferta en evaluación}} * 30 = \text{XX puntos}$$

c) **Contratación mano de obra local (no calificada)** **30%**

La Oferta de mayor cantidad de mano de obra local no calificada y registrada en OMIL a contratar según Anexo N° 4, obtendrá la máxima calificación (30 puntos). A todos los demás se les asignará un puntaje decreciente (según cada trabajador de diferencia), calculado en forma proporcional a partir del máximo puntaje siendo el menor puntaje a asignar 0 punto

DECIMO QUINTO DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

La propuesta se adjudicará al oferente que tenga mayor puntuación.

La Comisión, propondrá al Sr. Alcalde dentro del plazo de 5 días hábiles señalado, la oferta que estime más conveniente, pudiendo ésta aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través de www.mercadopublico.cl, en caso de empates este se resolverá adjudicando al oferente que haga la oferta económica menor.

J



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

DECIMO SEXTO DEL CONTRATO

El Oferente seleccionado deberá concurrir a firmar el contrato, con la Municipalidad de Renaico, una vez subsanadas, (si existiesen), las observaciones de la Comisión Evaluadora. Dentro de un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio y posterior orden de compra (a través del portal) que adjudica la propuesta, el Proponente deberá suscribir el Contrato respectivo.

Si el Proponente favorecido no suscribe el Contrato dentro del plazo indicado en el inciso anterior, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación, haciendo, además, efectiva en su favor la Garantía de Seriedad de la Oferta que hubiere otorgado el proponente, pudiendo adjudicar la propuesta a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.

El Proponente deberá autorizar ante Notario Público su firma estampada en el Contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 425 del Código Orgánico de Tribunales, sin perjuicio que se pueda exigir otro tipo de formalidades al efecto.

El Contrato que se suscriba con el Proponente tendrá el carácter de Ad Referéndum y comenzará a regir desde la fecha del decreto alcaldicio que lo apruebe, hasta el término total de la obra que se contrate, o hasta que se ponga término anticipado a la misma.

El proponente no podrá ceder o transferir a terceros a ningún título el Contrato suscrito con la Municipalidad.

Tampoco podrá ceder los derechos, créditos o Estados de Pago provenientes del mismo, salvo autorización expresa y por escrito del Municipio.

Los gastos notariales serán de costo del Proponente en forma íntegra.

DECIMO SEPTIMO DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO

Estas se efectuarán solamente cuando exista acuerdo mutuo entre las partes contratantes, fundamentadas en informes escritos. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el Contrato original.

AUMENTOS, DISMINUCIONES O PARALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRAS Y PLAZOS

Sin perjuicio de lo dispuesto en las presentes bases Administrativas, la Municipalidad podrá, con el fin de llegar a un mejor término la obra contratada, ordenar modificación o paralización temporal de las obras, las que deberán ser aprobados por Decreto Alcaldicio, antes de la fecha de término del plazo contractual, además los aumentos efectivos de obras deberán ser debidamente garantizados en los porcentajes y vigencias estipuladas en el Contrato original.

Los aumentos o disminuciones de obras se cotizarán a los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

d



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

Los aumentos de plazo se deberán solicitar con 10 días de anticipación.

La ampliación o disminución de obras no constituye nuevos contratos y en el caso de los aumentos, no podrá establecerse normas diferentes a las ya contenidas en las Bases del contrato original.

OBRAS EXTRAORDINARIAS

La oferta del contratista incluye el costo total de la obra, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias o el empleo de materiales no considerados a precios unitarios convenidos, no obstante si es imprescindible para llevar a mejor término la obra, se permitirá incluir éstos al valor total del contrato como "Aumento de las Obras extraordinarias" y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, debidamente autorizada.

Las obras extraordinarias se pactarán en base a un presupuesto cuyos valores han sido convenidos con el Contratista y que la Unidad Técnica deberá informar al Mandante, conjuntamente con la solicitud de modificación.

Las variaciones al contrato de cualquier naturaleza, que generen un aumento de su monto total, no podrán exceder, en su conjunto, al 50% del valor del contrato.

DECIMO OCTAVO DE LA EXTINCION Y SUSPENSION DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá entre otras por las siguientes causales:

- a) Vencimiento del plazo convenido.
- b) Resolución por incumplimiento del adjudicatario.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.

a) Vencimiento del plazo convenido

Vencido el plazo del contrato, el adjudicatario dejará de prestar servicios, no teniendo derecho a indemnización alguna y deberá adoptar los resguardos para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del vencimiento. (Deberá resguardar ejecutar todos los trabajos comprometidos dentro del plazo convenido de no ser así debe pedir aumento de plazo por causa mayor debidamente justificada a la inspección) dentro del tiempo señalado en el punto Décimo Séptimo.

f



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

b) Extinción por incumplimiento del adjudicatario

El contrato quedará extinguido de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa a Tribunal alguno, cuando se incurra en causales de incumplimiento, debiendo notificarse por escrito a la incumplidora la decisión de resolver el contrato.

Entre las causales se encuentran:

b.1) Por ejecución deficiente de los trabajos contratados

En este caso deberán existir los documentos probatorios pertinentes los cuales serán evaluados en conjunto por una Comisión formada por funcionarios del Gobierno Regional de La Araucanía y los representantes que designe el adjudicatario.-

b.2) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el oferente seleccionado en el contrato respectivo y de las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de Obras.

c) Quiebra del adjudicatario

La quiebra del adjudicatario determinará la resolución del Contrato. En caso de ser necesario, la Subdere procederá de acuerdo a lo establecido por interrupción del servicio. Esta causal se entiende sin perjuicio de las normas legales vigentes sobre la quiebra.

d) Mutuo acuerdo de las partes

Si existe pleno acuerdo de las partes, lo cual quedará estampado por escrito, el contrato se entenderá extinguido sin que corresponda derecho a indemnización por ninguna de las partes.-

**DECIMO NOVENO
DEL FACTORING**

En caso de que el Contratista decida trabajar con Factoring. La Municipalidad deberá cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

Esta cesión deberá ser puesta en conocimiento del obligado (la municipalidad) al pago de la factura, por un notario público o por el oficial de Registro Civil en las comunas donde no tenga su asiento un notario, sea personalmente, con exhibición de la copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

En todo caso para el pago de la factura se observarán estrictamente las normas contenidas en el artículo 75 del D.S. 250 del Ministerio de hacienda del año 2004, así como lo que manda contraloría general de la república en dictamen 72.954 de fecha 31 de diciembre de 2009, y especialmente el art. 4 inciso primero letra b. de la ley 19.983

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -2202835
Comercio N° 206, Renaico

A



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

El contratista debe informar directa y personalmente al Director de Obras la intención de trabajar con Factoring. Y no notificarlo a través de la oficina de partes.

El contratista debe entregar directa y personalmente al Director de Obras la factura que posteriormente una vez visado por él, ingresará al Factoring. Y no notificarlo a través de la oficina de partes.

VIGESIMO DE LAS GARANTIAS

POR LA SERIEDAD DE LA OFERTA

Se exigirá una Boleta Bancaria de garantía o Vale Vista avalando la seriedad de la oferta, tomada a favor de la Municipalidad de Renaico (Rut: 69.180.400-3) por un monto de \$ 100.000 (cien mil pesos), con una vigencia de 30 días corridos contados desde la fecha de apertura electrónica de la propuesta.

La Boleta de garantía o vale vista será devuelta a los oferentes no adjudicados, previa emisión del decreto de Adjudicación de la Propuesta. Al Proponente adjudicado esta Garantía será cambiada por una garantía de fiel cumplimiento del contrato esta acción deberá realizarse antes de la Firma del Contrato.

POR FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Una vez notificado el Decreto Alcaldicio de adjudicación a través de www.mercadopublico.cl y en un plazo no mayor a 5 días hábiles o al momento de firmar el contrato, el oferente adjudicado deberá presentar una Boleta bancaria o Vale Vista de Garantía tomada en beneficio de la Municipalidad de Renaico RUT 69.180.400-3, para caucionar el fiel cumplimiento del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser tomada por un monto equivalente al 5% impuesto incluido del monto total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del Proyecto, más 90 días corridos.

La desafectación de la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato se hará efectiva una vez emitido el Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones por parte de la Inspección Técnica de Obras, y a su vez la Garantía será cambiada por una que caucione la Correcta Ejecución del Contrato.

Si el contrato se extiende más allá del plazo de vigencia original, el Oferente Adjudicado deberá renovar la garantía por el período que determine la Municipalidad.

f



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

POR CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Una vez efectuada la Recepción de las Obras y emitido el Acta de Recepción sin Observaciones, se procederá a devolver la Boleta de Garantía de fiel cumplimiento del contrato, la cual en este acto deberá ser reemplazada por otra boleta bancaria, tomada a nombre del Municipio por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, la cual será devuelta una vez efectuada la Recepción Definitiva de la obra es decir 1 año.

Dicha boleta deberá tener una vigencia de 6 meses contados desde la Fecha de la recepción provisoria de la obra

VIGESIMO PRIMERO DE LA FORMA DE PAGO

El Oferente adjudicado deberá facturar a nombre de la Municipalidad de Renaico, RUT N° 69.180.400-3, con dirección en calle Comercio N° 206, de la ciudad de Renaico.

La Municipalidad pagará la ejecución de la **obra mediante 2 estados de pago**, en el primero se pagará un 60% del monto total de la obra al tener un 50% de avance, previa inspección autorizada de la ITO. El segundo y último estado de pago, cancelará el 40% restante, previa aprobación del ITO.

El contratista deberá presentar la factura cuando cuente con el estado de pago visado por la inspección técnica.

En el Estado de Pago se fiscalizará el pago de cotizaciones previsionales a todos los trabajadores que se hayan desempeñado en la obra durante el mes anterior al estado de pago. Para ello el Contratista deberá presentar el Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores (de la obra o faena y de la empresa), conforme a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo (Ley de Subcontratación) y artículo 43 del DFL N° 2 de 1967, Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo.

La determinación del monto del Estado de Pago la efectuará el ITO, quien verificará en terreno la cantidad de obra efectivamente ejecutada a criterio del ITO o de su asesor, dicha cubicación se multiplicará por el precio unitario convenido, según corresponda, obteniéndose el valor por cancelar para cada ítem, de cuya sumatoria se obtendrá el monto correspondiente al estado de pago.

El ITO no dará curso al último Estado de Pago si el contratista, o quién lo represente, no exhibe, ante él, el original de los comprobantes de pago de las remuneraciones firmadas por los trabajadores, además de los siguientes documentos:

- Estado de Pago, según formato entregado por la Inspección Técnica de Obras.
- Anexo Estado de Pago, firmada y timbrada por el Contratista, Inspector Técnico de Obras.
- Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (Ley de Subcontratación), emitido por la Inspección del Trabajo, considerando la información del mes anterior.

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -2202835
Comercio N° 206, Renaico

A



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN**

- Factura a nombre de la Municipalidad de Renaico.
- Set de Fotografías que den cuenta del avance.

Para la cancelación del estado de pago, se debe adjuntar toda la documentación indicada anteriormente más el certificado de recepción provisoria sin observaciones, emitido por la comisión de recepción del Municipio.

Todos los documentos deberán ser ingresados mediante oficio a través de la oficina de partes. Ante el incumplimiento de estos requisitos se deberá retener los Estados de Pagos y la reiteración, de todo lo señalado anteriormente, faculta a la Municipalidad de Renaico para poner término anticipado al contrato.

**VIGESIMO SEGUNDO
DE LAS MULTAS**

Las Multas que fueren procedentes de acuerdo a los Documentos y Normas que forman parte del Contrato, se cursarán administrativamente, sin forma de juicio, y se deducirán de los estados de pagos o de las retenciones del contrato, o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato si aquellas no fueren suficientes, en ese orden de prelación.

Se pagará una multa diaria del 1 % del monto total del contrato (I.V.A incluido) por cada día de atraso.

**VIGESIMO TERCERO
DE LA INSPECCION TECNICA**

La Municipalidad designará a un profesional del Departamento de Obras Municipales como Inspector Técnico del Obras (ITO), quien deberá entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las obras, la calidad de suministros y materiales, interpretar los planos y especificaciones del proyecto, verificar la calidad de la ejecución, seguir el cumplimiento de las medidas de seguridad de las personas e instalaciones, controlar el cumplimiento del programa de ejecución y de las especificaciones técnicas, etc. En general, le corresponderá velar por la correcta ejecución de la obra y cumplimiento del Contrato, hasta la liquidación de este. Además se puede consulta una asesoría a la inspección técnica por parte de un profesional de apoyo de la Municipalidad.

El Contratista deberá mantener permanentemente en la obra bajo su custodia y responsabilidad, un libro foliado, autocopiado en triplicado, que se denominara "Libro de Obras", el cual deberá estar conforme a lo establecido en el Titulo 1, Capitulo 2, Art 1.2.7 y Titulo 1, Capitulo 3, Art 1.3.2 N° 10 de la OGUC. Este libro es el documento oficial donde deberá quedar constancia al menos de:

- a) Las ordenes del ITO, la unidad técnica o Mandante que dentro de los términos del Contrato, se impartan al Contratista.
- b) Las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos
- c) Las observaciones que pudieran estampar los proyectistas con la aprobación del ITO.

f



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN**

d) Cualquier otra comunicación de orden técnico que deba realizarse entre el contratista, ITO y/o profesionales proyectistas.

VIGESIMO CUARTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Adjudicado deberá cumplir todas las instrucciones y/o disposiciones de carácter técnico administrativo que La Municipalidad le imparta, mediante las presentes bases y especificaciones técnicas, que asegure una correcta ejecución de la obra.

Se prohíbe subcontratar

Para los efectos de Responsabilidad Técnica que asume el contratista, éste deberá contar permanentemente con el profesional residente en terreno, que estará debidamente autorizado y facultado para actuar en su nombre. También la inasistencia del profesional residente en forma reiterativa (más de dos días consecutivos a la semana) será causal de la suspensión o término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización.

El contratista es el único responsable de la operación íntegra de los trabajos encomendados, tanto en su fase técnica, financiera y económica.

Para la ejecución de la obra, deberá proveer todos los equipos y elementos de cualquier naturaleza, necesarios para su correcta realización.

Los trabajos deberán efectuarse de acuerdo con la calidad prevista en las especificaciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de la Municipalidad.

Toda modificación de Proyecto deberá ser informada y autorizada a la inspección técnica de la obra (Dom) previa a la ejecución, si se hace posterior no se considerará.

El contratista se compromete a observar la legislación vigente para todas las materias que involucre la presente propuesta. La Municipalidad, deja expresa constancia que cualquier contravención a las leyes vigentes en que incurra el contratista, ya sea en materias laborales, tributarias y otras, será de exclusiva responsabilidad de éste.

Medidas de seguridad

El Contratista es responsable de la obra a contar de la fecha de entrega de terreno hasta la Recepción Provisoria de ella, luego de la cual el Mandante usará o explotará la obra como estime conveniente. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá convenir los seguros que estime pertinentes al resguardo de la obra y de los bienes involucrados en ella, como asimismo los daños que puedan ocasionarse a terceros o al mandante.

El contratista deberá velar por el cuidado de la infraestructura incluida todas las instalaciones existentes en el lugar.

f



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

DAÑOS A INSTALACIONES DE TERCEROS

El Contratista deberá adoptar todas las medidas de precaución para evitar cualquier daño de la propiedad ajena, incluyendo edificaciones, cercos, caminos, senderos, árboles, que se encuentren ubicados en o cerca del sitio de las obras, y no se demolerá o retirará ninguna construcción, sin conocimiento previo de la Inspección Técnica de la Obra, lo cual no eximirá al Contratista de su responsabilidad por eventuales daños a terceros. El Contratista en la ejecución de las obras (sea que se trate de zanjas, excavaciones, demoliciones o faenas de bombeo etc.), deberá adoptar las medidas necesarias para no afectar edificaciones o propiedades próximas a las obras y asumirá la responsabilidad de subsanar cualquier daño que en la opinión del Inspector Técnico sea atribuible a la realización de las obras, o a consecuencia de ellas, incluidos asentamiento o vibración.

El contratista responderá por las indemnizaciones y/o pagos que tengan su origen en la ocupación temporal de terrenos, corte de árboles u otros, y cualquier daño será subsanado por el Contratista, sin cargo para el Municipio.

CONSUMOS BÁSICOS

El pago de los consumos de Servicios Básicos tales como Luz, Agua, Teléfono, Gas, arriendo de locales, etc., que se originen en la obra durante el tiempo de su ejecución hasta la recepción definitiva, será de responsabilidad del Contratista.

Para el tema eléctrico el CONTRATISTA deberá instalar empalmes provisorios y con respecto al agua potable se podrá acordar con el Municipio el uso de arranque domiciliario previa cancelación del consumo efectuado.

En el evento que se encontraren impagos los consumos, el Mandante podrá descontar los valores correspondientes de los estados de pago y/o retenciones y/o garantías si aquellos no fuesen suficientes. Ello se realizará administrativamente y sin forma de juicio.

VIGESIMO QUINTO DE LA RECEPCION DE LAS OBRAS

RECEPCION PROVISORIA

Una vez terminados los trabajos, el contratista solicitará por escrito la recepción de las obras al Inspector Técnico de Obras (I.T.O)

El día y hora fijado para la recepción debe ser comunicado al contratista con dos días de anticipación por lo menos, para que concurra al acto si lo desea.

El Inspector de la Obra deberá tener a su disposición toda la información y antecedentes que requiera para llevar a cabo su labor.

A



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

Recepcionada las obras provisionalmente sin observaciones, éstas quedarán en garantía por un período de 8 meses a contar de la fecha de término consignada en el Acta de Recepción Provisoria.

Si de la recepción se determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, procederá a preparar un listado de las observaciones que le merece levantando un "Acta de Recepción provisoria con observaciones", detallando estas y fijando un plazo para que el contratista ejecute a su costo los trabajos requeridos, el plazo adicional no podrá exceder del 25% del plazo contractual y no estará afecto a multas.

Terminado este plazo, se constituirá nuevamente en terreno para verificar su cumplimiento. De haberse logrado, se procederá a la recepción provisoria conforme lo señalado en el artículo anterior

Si por el contrario, el Contratista no cumple dentro del plazo acordado, en el término de las observaciones y éstas son menores, la Unidad Técnica dará término definitivo de éstas, para proceder a su recepción y se le aplicará multa por atraso al Contratista a partir del término del plazo fijado.

En el caso que el Contratista no hiciera ninguna de las reparaciones observadas, la Inspección Técnica levantará un Acta señalando las razones y las observaciones que motivan la no recepción de las obras.

La Unidad Técnica, informará al Mandante quién resolverá en consecuencia y se procederá como término anticipado del Contrato.

RECEPCION DEFINITIVA

La Recepción Definitiva procederá a los 8 meses de haberse efectuado la Recepción Provisoria.

El mandante usara o explotará la obra, después de la Recepción provisoria de ella. Sin embargo, el contratista será siempre responsable durante el plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra, de todos los defectos que presenta la ejecución de la misma, a menos que estos se deban al uso o explotación inadecuada de la obra, y deberá repararlos a su costo antes de la fecha que razonablemente señale el I.T.O.

El plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra se entenderá sin perjuicio del plazo de garantía legal de cinco años, a que se refiere el artículo 2.003, inciso 3º, del código civil, el que contara desde la recepción provisoria de la obra.

La inspección técnica de obras verificará básicamente durante la recepción definitiva de la obra, lo siguiente:

a) la buena ejecución de los trabajos (que no se hayan producido daños atribuibles a la ejecución defectuosa)

b) La calidad de los materiales empleados (que no se hayan presentado desperfectos o deficiencias propias de los materiales utilizados).

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -2202835
Comercio Nº 206, Renaico

A



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN**

Si terminado el plazo de garantía, la Inspección no se hubiere constituido en terreno, por causas ajenas al Contratista, éste tendrá derecho a que se le restituyan las cantidades que hubiese desembolsado para mantener vigentes las garantías del Contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil y administrativa en que incurran los funcionarios por dicho acto.

Renaico, Junio 2013.-



**ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO
SECPLAN**



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROYECTO: "HABILITACIÓN OFICINAS MUNICIPALES, SECTOR DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, COMUNA DE RENAICO "

1.- GENERALIDADES

Las presentes especificaciones técnicas se refieren al proyecto de "Habilitación Oficinas Municipales, Sector Departamento de Desarrollo Comunitario, Comuna de Renaico", y son complementarias a los planos de arquitectura, tienen por objetivo definir y precisar métodos de construcción, procedimientos y controles requeridos para la correcta ejecución de las obras.

La obra se ejecutará conforme a las normas, reglamentos y ordenanzas vigentes, a las especificaciones técnicas en un plazo de máximo de 45 días. Para las instalaciones de agua potable, alcantarillado, calefacción, gas, y electricidad, el contratista deberá ceñirse además, a los reglamentos y disposiciones de cada servicio.

Todas las partidas incluidas en las presentes E.E.T.T., consideran la utilización de materiales nuevos, de primera calidad y certificados. Su correcta y total ejecución y/o instalación para lograr un buen funcionamiento de las partes y del total, todo de acuerdo a las normas vigentes, las recomendaciones de los fabricantes y las reglas de las buenas artes de la construcción y cuando corresponda, deberán obtenerse certificados de calidad de los productos o materiales (ensayos).

Si la marca que aparece en la individualización de materiales, artefactos y equipos no existiese en el comercio, el Contratista podrá proponer alternativas de comprobada equivalencia técnica que como mínimo cumplan con todas las características, calidad y tecnología de las referencias y siempre que signifiquen ventajas para la obra. Se entiende que si el Contratista no presenta con la Propuesta una alternativa a la presente Especificación, se compromete a colocar lo indicado en este documento. El mandante (municipio) se reserva el derecho de rechazar las alternativas propuestas, de no cumplir con las exigencias de equivalencia técnica comprobada.

El mandante designará un Inspector Técnico de Obra (I.T.O.), que será el profesional competente, que fiscalizará que la obra se ejecute conforme al proyecto, sus especificaciones técnicas y las normas vigentes de construcción que le sean aplicables. Velará por el cumplimiento de la calidad de los materiales y de la ejecución, pudiendo rechazar mediante acción fundada y detallada en el Libro de Obras; aquellos materiales o partidas que a su juicio no cumplan con lo especificado en este proyecto. Su desempeño profesional se encuentra amparado por el art. 1.2.8. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

En caso de discrepancias entre estas Especificaciones Técnicas y los Planos del proyecto, el ITO establecerá la correcta interpretación.

1.2.- RESPONSABILIDADES

El contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas y reglamentos fiscales y municipales. Será responsable de los pagos que corresponda realizar por concepto de impuestos, impositivos, accidentes, seguros de incendio y daños a terceros.

El Contratista se hará responsable de todos los reclamos que prevengan por accidentes de cualquiera de sus trabajadores como los de los subcontratistas, Ley 16.744, "Normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales".

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -2202835
Comercio Nº 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

El Mandante no será solidario ni responsable en ningún caso por incumplimiento de leyes y ordenanzas vigentes, pagos, derechos laborales, impuestos o por daños a terceros, incendios, accidentes o daños a la propiedad pública o privada, etc.

El Contratista responderá por cualquier accidente sufrido por terceras personas o público, provocadas por actos u omisiones del Contratista o de los Subcontratistas, Ley 16.744, "Normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales".

Cada Subcontratista, o en su defecto el Contratista General deberá, a sus propias expensas, reparar cualquier daño a la propiedad de otras personas, responderá a la conservación de calles y vías públicas o privadas que puedan resultar afectadas por sus operaciones, como también reparar a su costo, daños en elementos constructivos, estructurales, equipos, etc. que no se consideran en el Proyecto por proceso constructivo.

Será de única responsabilidad del Contratista el estricto cumplimiento de los requisitos legales para dar cumplimiento a todos los beneficios y derechos laborales establecidos por ley.

La I.T.O o el mandante de la obra estarán encargados de controlar y verificar que los materiales ingresados a la faena, correspondan a los detallados en las Especificaciones Técnicas.

Asimismo, se exigirá el retiro fuera del recinto de la obra, de los materiales defectuosos o fuera de norma que han sido rechazados.

Los materiales a utilizar, dosificaciones y procedimientos constructivos, serán todos los establecidos en las especificaciones técnicas que se adjuntan y en los planos de especialidad respectivos. Los más significativos y ordenados por partida son los siguientes.

1.3.- INSTALACIONES PRELIMINARES

El contratista deberá presentar un plano de instalación de faenas, indicando lugar de acopio de materiales, ubicación de bodegas, oficinas, servicios higiénicos, cierros provisionales si los consulta, medidas de mitigación del impacto a la comunidad, etc.

Deberá considerar las construcciones provisionales necesarias para satisfacer las necesidades de la obra, debiendo consultar al menos:

- a. Agua y electricidad durante toda la etapa de construcción.
- b. Levantar las construcciones provisionales necesarias para el desarrollo de la obra, como bodega, comedor, etc. La bodega para material y herramientas, que aseguren una correcta mantención y conservación de la calidad de éstos hasta el momento de su uso. Las dependencias que integran las obras definitivas no podrán ser usadas como bodega de materiales, talleres, alojamiento, etc. Se utilizarán baños químicos, con costo por cuenta de la Constructora. Todas las obras auxiliares de acuerdo a lo exigido por el Decreto Supremo 594 "Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales mínimas en los lugares de trabajo"
- c. Cumplimiento de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), Título 5: De la Construcción, Capítulo 1, Artículo 5.1.16, referido al Libro de Obras en triplicado, timbrado por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Renaico, en el cual se estamparán las instrucciones impartidas por el ITO, y los proyectistas de especialidades cuando efectúen visitas a terreno. Además de los controles, ensayos y certificaciones de los

J



materiales referido a la gestión de calidad, a que se refiere este artículo del Título 5 del OGUC.

- d. Contar en la obra con un juego completo de planos y especificaciones de los proyectos involucrados debidamente ordenados.
- e. Mantener la obra perfectamente limpia y ordenada, cuidándose siempre de no dañar los materiales ni obras ejecutadas.
- f. Cierros provisorios para la seguridad de la faena, estos deberán ser opacos y además deberán asegurar el total aislamiento de la construcción con las áreas de circulación de peatones ajenos a la faena, evitando el ingreso de personas ajenas a ésta como así también que el polvo en suspensión y ruidos causen molestias a las propiedades vecinas. En referencia al presente punto se podrá instalar el cierre definitivo del recinto en esta etapa.
- g. Botiquín de primeros auxilios

1.3.1.- CIERROS PROVISORIOS

Se deberá contar con cierros provisorios que aseguren y resguarden la totalidad de la obra y las áreas de circulación y faenas del entorno inmediato. Estos cierros delimitarán las áreas de trabajo por medio de cercos, cuya altura mínima será de 2,00 mts, asegurando la total independencia de la obra. Se consulta cierro con polines de pino bruto de 2 a 3", malla Rachel negra sintética capa simple.

1.3.2.- LETRERO INDICATIVO DE OBRA

El Contratista deberá instalar un letrero de obra en el lugar más visible de la faena, a una altura adecuada y con los elementos necesarios para asegurar su estabilidad.

Este será ejecutado en plancha galvanizada Nº 26 con bastidor de pino en bruto de 1"x2", en donde se instalará un lienzo de PVC (de acuerdo a formato establecido) y con dimensiones a definir por ITO.

1.4.- PERMISOS Y DERECHOS

Será de cargo del Mandante, la tramitación, aprobación y pago de los permisos, garantías y derechos, tanto municipales y/o de servicios públicos, como de proyectos de especialidades y las respectivas recepciones de las diferentes instalaciones por parte de los Servicios que correspondan, hasta la obtención de los certificados respectivos.

1.5.- ASEO DE LA OBRA

El Contratista deberá mantener la faena permanentemente aseada y ordenada, los baños deben mantenerse en perfectas condiciones de higiene y aseo permanente. La obra puede ser visitada en

A



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN**

cualquier momento por autoridades municipales o de otras instituciones públicas o privadas por lo que este aspecto es importante para un buen aprovechamiento del tiempo y apreciación del estado de la obra. Al término de los trabajos, previo a la recepción por parte del I.T.O., deberá realizar un aseo total y cuidadoso de toda la obra, presentando especial cuidado en la limpieza de vidrios, artefactos sanitarios, eléctricos, elementos de cerrajería, pisos y pinturas. Los pisos interiores se entregaran pulidos y/o encerados.

Se deberán desmontar al termino de la obra, todas las instalaciones de faenas provisorias utilizadas, entregando todos los recibos de servicios debidamente cancelados a la I.T.O.

2.0.- OBRA GRUESA

2.1.-Excavaciones

Se ejecutarán las excavaciones necesarias para contener el radier en el sector exterior de acceso a las oficinas. Su profundidad será la suficiente para ejecutar una cama de ripio de 7 cm. de espesor y un radier de 8 cm. De espesor. Quedando este último, 2 cm. bajo el nivel de piso interior de las oficinas. Para fundaciones corridas de Hormigón se consulta excavación mínima de 0,60 x 0,40 metros, en perímetro de bodega o archivero.

2.2.-RADIER

Previo a la ejecución del radier de hormigón se deberá extraer la capa de terreno que sea necesaria para asegurar que haya sido eliminado todo material vegetal, ejecutando en el caso que así se requiera los rellenos correspondientes hasta alcanzar los niveles detallados en el proyecto.

2.2.1.-Ripio Compactado

Sobre el relleno compactado, se colocará una cama de ripio compactado por medio mecánico, de 7 cm. de espesor, respetando los niveles señalados en el proyecto. Sobre éste se colocará una lámina de polietileno de alta densidad de 0,20 mm. de espesor. Se tendrá especial preocupación en ejecutar un buen traslape de 20 cm mínimo de la lámina en caso necesario.

2.2.2.-Hormigón de Radier

Se consulta incorporación de una capa de hormigón H20 de 8 cm de espesor con un 80 % de nivel de confianza. Los paños serán de aproximadamente 15 mt² con corte mediante galleta.

2.3.-ESTRUCTURA DE TECHUMBRE

2.3.2.- Estructura techumbre

Para la techumbre se consulta la conservación y mejoramiento de estructura de madera existente, cerchas – tijerales en pino dimensionado seco con piezas de 2X4", y para el envigado se reutilizarán las existentes y para las uniones se usarán clavos corrientes.

En costaneras se usará pino dimensionado seco con piezas de 2X2", cuyo contenido de humedad no podrá ser superior al 18%, esto con el fin de asegurar una buena retención del clavo al



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

arrancamiento. Las costaneras se disponen cada 63 cms. Éstas no deben tener nudos ni cantos muertos, y su humedad no debe ser mayor a la mínima de la zona.

Se consultan tapacanes de piezas de madera IPV DE 1x5" y taparreglas de fibrocemento de 5 mm de espesor, que cubren el área entre forro inferior de aleros y cubierta, y sobresalen por debajo de can 1".

Las piezas asentadas sobre hormigón consideran la colocación de una barrera contra la humedad. Los entretechos consultan un sistema de ventilación cruzada a través celosía (con separación máxima de 1 cm) en frontón.

2.3.3.- Muro cortafuego

Para garantizar la continuidad de los planos retardadores del fuego hasta la cubierta, se considera incorporar muro cortafuego sobre muro de albañilería de acuerdo a planos. Este se ejecutará en piezas de madera de 2x2", con lana de vidrio aislantglass de 50 mm de espesor, y revestimiento exterior de fibrocemento de 5 mm. desde su base, y sobre 50 cms. De la cubierta.

3.-TERMINACIONES

3.1.- Techumbre

3.1.1.- Cubierta

Se procederá a la eliminación de la cubierta existente. La nueva cubierta se ejecutará en zinc alum acanalada onda de espesor de 0,35 mm. Sobre la barrera de humedad en fieltro de 15 libras, en la estructura de techumbre. El traslapo de las planchas será de 8 cms. Lateral y 15 cms. Longitudinal. Las fijaciones serán de clavos de techo de 2 ½". Se consideran como mínimo, 10 clavos por plancha. Se debe considerar ventilación dejando un orificio de 10x10 cms, con celosías en el frontón.

3.1.2.- Cielo (tablero estructural)

En los recintos de la vivienda que indican los planos, bajo estructura de techumbre, se consulta planchas de tablero Terciado estructural pino SM de 12 mm. fijadas a montantes pino seco de 2x2". Consulta sobre el cielo falso aislante térmico tipo plancha de poliestireno expandido de 50 mm. de espesor, con una densidad de 15KGS, marca Aislapol o similar, dispuesta de manera continua.

3.1.3.- Frontón

Se consulta frontón con estructura de pino seco de 2x2", con revestimiento en fibrocemento de 6 mm. de espesor, de acuerdo a plano.

f



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

3.2.- Hojalatería

3.2.1.- Forros, Corta goteras y Bajadas de Agua.

Serán en plancha de acero galvanizado de 0.4 mm. de espesor. Las uniones serán soldadas y remachadas con plomo estaño al 50%, su forma y desarrollo estará dado de acuerdo a planos de arquitectura.

3.3.- REVESTIMIENTO MUROS

3.3.1.- estuco mortero (exterior/interior)

Sobre muro de albañilería se consulta estuco exterior e interior de mortero allanado de cemento y arena exteriores con una dosificación de 1: 3 en volumen, terminado a grano perdido, espesor e 20 mm. tanto en muros como pilares. El curado se deberá iniciar tan pronto como el mortero pueda soportar los efectos del agua, generalmente dentro de las primeras cuatro o cinco horas.

En tabiquería de sector archivador o bodega s consulta la instalación de paneles Smartside fijados a la estructura de madera con tornillos auto perforantes, previa instalación de papel fieltro en la totalidad de los tabiques.

3.4.- PUERTAS

3.4.1.- Puerta acceso

Se consultan 4 puertas de acceso de pino radiata modelo pórtico, medidas según planos, con juego de marco de pino seco de 38 x 70 x 5,5. Se consideran 3 unidades de bisagras de 3½ x 3½" por hoja de puerta.

3.5.- Quincallería

3.5.1.- Cerradura puerta acceso

Se consultan cerraduras embutidas de acceso cilindro por ambos lados, doble cerrojo y picaporte.

3.6.- VENTANAS

3.6.1.- Ventana aluminio.

Se consultan ventanas las que serán en base a perfiles de aluminio de 25/25/2 mm. De dimensiones especificadas en planos. Se consultan con una hoja deslizante con vidrios translúcidos afianzados burletes de goma.

Las ventanas deben garantizar la impermeabilidad al aire, estanqueidad al agua y resistencia al viento.

Los vidrios serán sencillos, según normas y todos transparentes.

Se consulta sello de silicona neutra por perímetro interior y exterior de las ventanas.



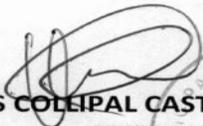
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

4.0.- ENTREGA FINAL

4.0.1.- ASEO Y ENTREGA DE LA OBRA

Esta partida se refiere a los trabajos de retiro de instalaciones provisionales, material sobrante, escombros y residuos de la construcción de este proyecto. El I.T.O. no dará por terminada oficialmente la obra hasta que no se diera cumplimiento a este último punto.

El contratista será responsable de constatar en terreno la existencia de toda canalización (gas, agua potable, alcantarillado, telefónica, eléctrica, etc.). Cualquier daño a estas instalaciones, daños a la propiedad pública o fiscal o daños a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista, asumiendo todos los costos involucrados.


ANDRÉS COLIPAL CASTILLO
SECPLAN



Renaico, Junio 2013.-

f



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO N° 1
IDENTIFICACION DEL OFERENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	
MAIL	

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	
MAIL	

NOTA: De efectuar algún cambio de dirección y/o teléfonos, será obligación del contratista informarlo por escrito a la Municipalidad de Renaico, de no ser así, para cualquier proceso legal y/o administrativo, la Municipalidad considerará la dirección y teléfono estampado en esta ficha de identificación del proponente, no pudiendo aducir desconocimiento o desinformación el contratista frente a algún requerimiento en función de las garantías y/o frente a alguna instancia legal que la Municipalidad tome frente al contratista. Esta obligación será hasta el último día de vigencia que tenga alguna garantía a nombre del mandante o de quién financia la obra

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -2202835
Comercio N° 206, Renaico

A



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

YO,.....R.U.T.....
.....

Representante Legal de la
Empresa.....

.....declaro lo siguiente:

- 1) **Haber estudiado todos los antecedentes** de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
- 2) **No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador**, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3.) Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.
- 4) **Estar conforme con las condiciones generales del proyecto.**

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -2202835
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO N° 3

OFERTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:

.....
.....

DOMICILIADO EN:

.....
.....

Vengo en presentarme a la Propuesta para la obra **“HABILITACIÓN OFICINAS MUNICIPALES, SECTOR DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, COMUNA DE RENAICO”**, que la Municipalidad de Renaico Licita de acuerdo con sus atribuciones legales vigentes.

La propuesta se regirá por las Bases Reglamentarias, Especificaciones Técnicas, aclaraciones y demás antecedentes confeccionados por el municipio.

EL VALOR DE LA OFERTA ASCIENDE A LA SUMA DE:

(\$)

En palabras:

.....
.....

IVA o Impuesto Honorarios incluidos, oferta en que están incluidos todos los gastos generales y los indicados en las Bases.

EL PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO CORRESPONDE A:

.....**días corridos.**

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -2202835
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO N° 4
MANO DE OBRA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE

.....
.....

RUT:

FLUJO TOTAL MANO DE OBRA A CONTRATAR MENSUALMENTE DURANTE LA FAENA Y PORCENTAJE DE MANO DE OBRA LOCAL A CONTRATAR, PROVENIENTE DE LOS REGISTROS DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INSERCIÓN LABORAL (O.M.I.L).

CALIFICACIÓN MANO DE OBRA	MES 1		MES 2		MES 3		MES 4	
	TOTAL MANO DE OBRA	% M.O. OMIL	TOTAL MANO DE OBRA	% M.O. OMIL	TOTAL MANO DE OBRA	% M.O. OMIL	TOTAL MANO DE OBRA	% M.O. OMIL
PERSONAL CALIFICADO								
PERSONAL SEMI CALIFICADO								
PERSONAL NO CALIFICADO								
TOTALES								

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -2202835
Comercio N° 206, Renaico

f



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

- 2.- Llámese Propuesta Pública para efectuar la Licitación del Proyecto **“Habilitación Oficinas Municipales, Sector Departamento de Desarrollo Comunitario, Comuna de Renaico”**.
- 3.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.
- 4.- Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
- 5.- Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en comisión de apertura
Sra. Jefe de Departamento de Administración y Finanzas
Sr. Jefe de Secplan
Sr. Director de Obras Municipales
Sra. Encargada de control

6.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



[Signature]
ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



[Signature]
EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA
ALCALDE(S)

VºBº CONTROL



EVP/ACC/cvn.-
DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldía

[Handwritten mark]



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1952/

RENAICO, 17 de Junio de 2013

V I S T O S:

- a) La necesidad de contar con la Difusión Radial de la Municipalidad de Renaico
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N°1695 de fecha 15 de Mayo de 2013 que aprueba bases, anexos y llama a licitación pública.
- c) La publicación en el portal www.mercadopublico.cl id N° 3908-22-1113, en la que se publica licitación "Contrato de suministro de difusión de avisos y programas radiales para la municipalidad y sus servicios incorporados, Renaico 2013".
- d) El acta de apertura de fecha 17 de Junio de 2013.-
- e) El informe Técnico de la comisión evaluadora de fecha 17 de Junio de 2013.-
- f) El acta de evaluación de fecha 17 de Junio de 2013.-
- g) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.
- h) Las facultades que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se requiere contratar la "Difusión Radial de la Municipalidad de Renaico".

D E C R E T O

1. Acéptese, Adjudíquese el contrato de suministro de difusión de avisos y programas radiales para la municipalidad y sus servicios incorporados, Renaico 2013.- Id N° 3908-22-L113 a Soc Radiodifusora Ridal, Rut N°77.685.790-4.- por un monto total de \$700.000.- Impuesto incluido.- De Junio a Diciembre del año 2013.-
2. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y Soc Radiodifusora Ridal, Rut N°77.685.790-4.-
3. Devuélvase Boleta de Garantía, que garantizaba la seriedad de la Oferta por "Contrato de suministro de

difusión de avisos y programas radiales para la municipalidad y sus servicios incorporados, Renaico 2013"ID N° 3908-22-L113.

- Depósito a la Vista N° 5725051 por un valor de \$ 50.000 del Banco Estado, a Soc Radiodifusora Ridal

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA
ALCALDE(S)

V° B° CONTROL



EVP/GCHS/ACC/cvn

Distribución:

- Finanzas
- Secplan
- Control
- Alcaldía
- Tesorería
- Adquisiciones